



Universidad Nacional de Catamarca
2024 - A 30 AÑOS DE LA CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

Resolución Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000275/2024: SOLICITA CONSIDERAR FACTIBILIDAD COMPRA DE INMUEBLE

VISTO: El EXP-S01:0000275/2024: Solicita considerar factibilidad comprar de inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Rectorado N° 022, de fecha 16 de abril de 2024, por la cual solicita se considere la posibilidad de iniciar el trámite correspondiente para la adquisición de una propiedad/inmueble con una superficie aproximada de 400 a 500 y mts. y a no más de 200 metros de distancia del inmueble que ocupa el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.

Que, a Foja 2 reverso del citado Expte se informa a la Secretaría Económico Financiera que la compra del inmueble se realizará con fondos provenientes de un crédito que será otorgado por la Caja de Créditos Prestaciones Provincial -CAPRESCA- y, que, se cancelará en cuotas accesibles a la Universidad con bajas tasas de interés y financiamiento.

Que, a Foja 3 se adjunta Nota N° 025, de fecha 24 abril del 2024, solicitando un crédito para la adquisición de una propiedad que permitirá poner en valor las actividades que realiza la UNCA por la suma de Doscientos Millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00)

Que, a su vez el artículo 84° del Estatuto Universitario establece que La Universidad Nacional de Catamarca, como ente de derecho público, autonomía y autarquía “tiene plena capacidad propia para realizar sus actividades administrativas y de gestión patrimonial y financiera.... “

Que, por el monto del presupuesto oficial reservado para llevar a cabo la presente adquisición inmobiliaria, resulta necesario autorizar a la Dirección Área Compras en Rectorado, a efectuar el llamado a Licitación Pública bajo el número de registro 01/2024 en un todo de acuerdo a lo establecido en su artículo 9no) inciso e) de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016.

Que resulta procedente el dictado de la presente resolución de conformidad a los normado en el artículo 10) inciso e) de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016.

Que intervino la Comisión de Asuntos Económicos Financiero de este Cuerpo.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria 08MAYO2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca a realizar el trámite de licitación para la adquisición de un inmueble en un radio de 200 mts del edificio del Rectorado y la solicitud de un crédito a sus efectos ante el Gobierno Provincial para su pago.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR el llamado para la adquisición de una propiedad/inmueble con crédito proveniente de la Caja de Créditos y Prestaciones Catamarca -CAPRESCA- el que llevará a cabo la Dirección Área Compras en Rectorado, mediante la modalidad de Licitación Pública N° 01/2024, de conformidad con lo indicado en su artículo 9no) inciso e) de la Ordenanza del Consejo Superior N° 05/2016.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la autorización definitiva para la adquisición del inmueble y el endeudamiento que ello implique queda supeditado a la autorización de este Cuerpo.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.